

Resolución de 24/03/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la se establece la programación (II) de acciones formativas desarrolladas en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2022.



La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, apuesta por una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, al tiempo que satisfaga las aspiraciones de desarrollo personal y de promoción profesional y capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Para ello se pretende realizar en los centros dependientes de la Administración Autonómica diversas acciones formativas dirigidas prioritariamente a la formación certificable y a otras acciones formativas ampliamente demandadas, complementando así la formación ofertada por las restantes entidades de formación, especialmente relevante en aquellas especialidades con escasa oferta formativa.

De acuerdo con el artículo 9.a del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Acordar programar las acciones formativas que figura en la tabla anexa, en los centros propios dependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3. c) de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Segundo: Conforme al Anexo I de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que establece los módulos económicos máximos para la financiación de la oferta formativa, el módulo económico para las acciones formativas en centros propios se establece en 5 €/hora/alumno para la modalidad presencial y 4€/hora/alumno para la modalidad de teleformación.

Un 35% del módulo se utilizará para el pago de los docentes, un máximo de 10% del módulo para el pago de las tutorías de prácticas en aquellos cursos que estén programadas y con el crédito restante se cubrirán otros gastos necesarios para poder realizar la acción formativa (materiales, alquileres de equipamiento, plataformas, etc.)

Tercero: Las acciones formativas a desarrollar se detallan a continuación, especificando el código del curso y la modalidad (presencial P o teleformación T), la especialidad formativa su código, el número de ediciones, el total de horas de cada acción formativa y el centro donde se impartirán.

CUENCA

**CIFP Nº1
C/ FUENSANTA, 3
16002 CUENCA**

CODIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD	EDICIONES	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
CU001 (P)	ALOJAMIENTO RURAL	HOTU0109	1	540	40	40.500 €
CU002 (P)	DOCENCIA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	SSCE0110	1	340	40	25.500 €
CU003 (P)	PROMOCION TURISTICA LOCAL E INF. AL VISITANTE	HOTI0108	1	570	120	42.750 €



I.E.S. FERNANDO ZÓBEL
C/ FUENSANTA, s/n
16002 CUENCA

CODIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD	EDICIONES	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
CU004 (P)	ATENCIÓN SANITARIA MULTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	SANT0108	1	340	120	25.500 €
CU005 (5)	GESTION DE RESIDUOS URB E INDUSTRIALES	SEAG0108	1	270	120	29.250 €
CU006 (6)	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	SEAD0111	1	530	40	39.750 €
TOTAL PROVINCIA CUENCA						203.250 €

Cuarto. Financiación.

La financiación de la programación anterior se realizará mediante la partida presupuestaria G/324A /22606 con el siguiente elemento PEP:

Cuenca: JCCM/0000024618 (SEPE) y JCCM/0000024623 (EDUCACIÓN)

Quinto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

